



Secretaría de Finanzas Públicas Municipales

[Escriba el subtítulo del documento]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2017-2019



ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

H. AYUNTAMIENTO 2017-2019

Dependencia: Secretaría de Finanzas Públicas

No. Oficio: SF/DEAIF/061/2016

Expediente: U407386

Concepto: Impuesto a la propiedad raíz

Domicilio: BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1901 ORIENTE

ESQUINA VASCO DE QUIROGA, COLONIA LAS FUENTES, LEON, GUANAJUATO.

Nombre: BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.

Fiduciario del Fideicomiso irrevocable de Administración de la C. ERNESTINA VILLANUEVA CHÁVEZ.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Aguascalientes, Ags. siendo el día 8 DE MAYO DE 2017, y VISTAS las constancias que obran en el expediente formado en el Departamento de Ejecución, Apremios e Inspección Fiscal de la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Aguascalientes, el suscrito ING. ALFREDO MARTÍN CERVANTES GARCÍA, en mi carácter de Secretario de Finanzas del Municipio de Aguascalientes, y en cumplimiento con lo ordenado en el Acuerdo de Regularización del Procedimiento por Defectos en el Emplazamiento dictado en fecha 27 de Octubre de 2016 y el Acuerdo de Cumplimiento de fecha 30 de enero de 2017, del expediente de la cuenta predial identificada con el número U407386, a nombre de Ernestina Villanueva Chávez, del predio ubicado en Boulevard Guadalupano No. 302 del Fraccionamiento Palomino Dena. En el cual se ordena en sus Resolutivos Segundos realizar los emplazamientos con fundamento en el artículo 116 fracción III del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes; en virtud de que el domicilio señalado en la cláusula vigésima del Fideicomiso, por el Fiduciario Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, está ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos No. 1901 oriente esquina Vasco de Quiroga Colonia Las Fuentes, en León, Guanajuato, por lo que se encuentra fuera de la circunscripción del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, y con fundamento de los artículos artículo 115 primer párrafo fracción II, párrafos primero y segundo; fracción IV primer párrafo incisos a), b) y c) segundo, tercero y cuarto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 63 primer y segundo párrafo, 66 primer y segundo párrafo 67, 68, 70 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 15, 16, 17, 36 fracción VI, XXXI, XXXII, XXXVII, XXXIX, LX, 37, 38 primer párrafo fracción VIII, XII, XV, XVI, 47 48 fracción II, 70 fracción I, 72, 105, 117, 121 fracción I, II, III, X y demás relativos de la Ley Municipal para el estado de Aguascalientes; y los artículos 1, 2, 3 11, 12, 13, 14 primer párrafo fracción VI, 16, 97, 98 sexto párrafo fracción X, 106 fracción III, XII, XV, 108 fracción I, II, III del Código Municipal de Aguascalientes; artículo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 BIS, 11, 12, 13, 14, 15, primer

Página 1 de 3



5



ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

párrafo fracción II 16 fracción I, II, V, 18 fracción I, II, III, V, VII, X, XI; 19 fracción I, V; 20 fracción I; 21 fracción I, II, III, IV, VIII, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXII inciso b), e) numerales 1, 2, f), XXIII, 27, 28, 29 fracción IV, V, 30, 35, 37, 39, 40 de la Ley de Hacienda del Municipio de Aguascalientes; artículo 16, 37 fracción I y 38 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Aguascalientes; 88, primer párrafo, fracción V y penúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Hacienda del Municipio de Aguascalientes, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS el Acuerdo de Regularización del Procedimiento por Defectos en el Emplazamiento dictado en fecha 27 de octubre de 2016, firmado por el Secretario de Finanzas en turno, C.P. Evaristo de la Torre Sifuentes; el Acuerdo de Cumplimiento de fecha 30 de enero de 2017 y la Determinación de Impuesto a la propiedad raíz, de la cuenta catastral identificada con el número 01003050016010000 y cuenta predial U407386, emitida en fecha 30 de enero de 2017, dictada con firma autógrafa de puño y letra por el Ing. Alfredo Martín Cervantes García, Secretario de Finanzas del Municipio de Aguascalientes, a nombre de la contribuyente VILLANUEVA CHAVEZ ERNESTINA (En Fideicomiso) mediante la cual "se da a conocer la DETERMINACIÓN DE IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAÍZ correspondiente a los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017"; con la finalidad de cumplir lo ordenado y en virtud de que el domicilio señalado en la cláusula vigésima del Fideicomiso, por el Fiduciario Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, está ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos No. 1901 oriente esquina Vasco de Quiroga Colonia Las Fuentes, en León, Guanajuato, por lo que se encuentra fuera de la circunscripción del Estado de Aguascalientes, se ordena la notificación por estrados.

Segundo.- En términos del artículo 118 antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes, FÍJESE por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados ubicados en la recepción abierta al público de las oficinas del Departamento de Ejecución, Apremios e Inspección Fiscal adscrito a la Secretaría de Finanzas del Municipio de Aguascalientes, ubicado en calle Antonio Acevedo 114 Piso 1 1/2, Colonia Centro de ésta ciudad, así mismo PUBLÍQUESE por el mismo periodo en la página electrónica del Municipio de Aguascalientes <http://www.ags.gob.mx/servicios/estrados>, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que los documentos fueron fijados siendo este el día JUEVES 11 DE MAYO DEL PRESENTE y el cual se computará a partir del día VIERNES 12 DE MAYO hasta el día JUEVES 18 DE MAYO, retirándose el sexto día hábil siguiente VIERNES 19 DE MAYO.





Secretaría de Finanzas Públicas Municipales

[Escriba el subtítulo del documento]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2017-2019

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tercero.- Se designa al C. EDUARDO TRUJILLO GONZÁLEZ notificador y ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas Públicas Municipales, para que lleve a cabo el proceso de notificación por Estrados de los documentos indicados.

Quinto.- CÚMPLASE.-----

Así lo ordenó y firma el **ING. ALFREDO MARTÍN CERVANTES GARCÍA**, Secretario de Finanzas Públicas del Municipio de Aguascalientes.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2017-2019

Secretaría de Finanzas Públicas Municipales
Departamento de Ejecución, Apremios e Inspección Fiscal
ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS



Dependencia: Secretaría de Finanzas Públicas

Expediente: U407386

Concepto: Impuesto a la propiedad raíz

**Domicilio: BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1901 ORIENTE ESQ. VASCO DE QUIROGA
COL. LAS FUENTES, LEON, GUANAJUATO.
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA
MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.
Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración
de la C. ERNESTINA VILLANUEVA CHÁVEZ.**

En la Ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo las 14:00 horas del día JUEVES 11 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, estando constituido en las instalaciones del Departamento de Ejecución y Apremios e Inspección Fiscal de la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Aguascalientes, ubicada en la calle Antonio Acevedo 114 piso 1 ½, Colonia Centro, de ésta Ciudad de Aguascalientes, el **C. EDUARDO TRUJILLO GONZÁLEZ**, notificador y ejecutor adscrito a ésta Secretaría con número de gafete: **825**, mismo que contiene fotografía que coincide plenamente con los rasgos fisonómicos de quien actúa y habilitación para realizar diligencias en días y horas inhábiles, así como designación expedida y firmada autógrafamente por el Secretario de Finanzas Públicas del Municipio de Aguascalientes, Ing. Alfredo Martín Cervantes García, con fundamento en el Artículo 21 Fracción I de la Ley de Hacienda del Municipio de Aguascalientes y en el Artículo 127 párrafo segundo del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes; procedo a **CUMPLIR LO ORDENADO EN LOS NUMERALES PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DEL ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS dictado en fecha 8 DE MAYO DE 2017**, por lo tanto se FIJA en los estrados de éste Departamento de Ejecución y Apremios e Inspección Fiscal y se PUBLICA en la página oficial del Municipio de Aguascalientes <http://www.ags.gob.mx/servicios/estrados>, por un periodo de cinco días hábiles consecutivos el Acuerdo de Regularización del Procedimiento por Defectos en el Emplazamiento dictado en fecha 27 de octubre de 2016, el Acuerdo de Cumplimiento de fecha 30 de enero de 2017 y la Determinación de Impuesto a la Propiedad Raíz de la cuenta catastral identificada con el número 01003050016010000 y cuenta predial U407386, emitida en fecha 30 de enero de 2017, dictada con firma autógrafa de puño y letra por el Ing. Alfredo Martín Cervantes García, Secretario de Finanzas del Municipio de Aguascalientes, a nombre de la C. VILLANUEVA CHÁVEZ ERNESTINA (En Fideicomiso); así mismo se procede a **FIJAR y PUBLICAR** por el mismo plazo la presente Acta de Notificación de fecha 11 DE MAYO DE 2017, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 115 primer párrafo fracción II, párrafos primero y segundo; fracción IV primer párrafo incisos a), b) y c) segundo, tercero y cuarto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 63 primer y segundo párrafo,

Página 1 de 2





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2017-2019

Secretaría de Finanzas Públicas Municipales

Departamento de Ejecución, Apremios e Inspección Fiscal

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS



66 primer y segundo párrafo 67, 68, 70 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 15, 16, 17, 36 fracción VI, XXXI, XXXII, XXXVII, XXXIX, LX, 37, 38 primer párrafo fracción VIII, XII, XV, XVI, 47 48 fracción II, 70 fracción I, 72, 105 117, 121 fracción I, II, III, X y demás relativos de la Ley Municipal para el estado de Aguascalientes; y los artículos 1, 2, 3, 11, 12, 13, 14 primer párrafo fracción VI, 16, 97, 98 sexto párrafo fracción X, 106 fracción III, XII, XV, 108 fracción I, II, III del Código Municipal de Aguascalientes; artículo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 BIS, 11, 12, 13, 14, 15, primer párrafo fracción II 16 fracción I, II, V, 18 fracción I, II, III, V, VII, X, XI; 19 fracción I, V; 20 fracción I; 21 fracción I, II, III, IV, VIII, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI inciso a), XXII inciso b), e) numerales 1, 2, f), XXIII, 25, 27, 28, 29 fracción IV, V, 30, 33, 34, 35, 37, 39, 40 de la Ley de Hacienda del Municipio de Aguascalientes; artículo 16, 37 fracción I y 38 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Aguascalientes, 116 fracción III, 118 antepenúltimo párrafo, 119 segundo párrafo, 124 BIS, 125, 127, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 155, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes, de aplicación supletoria según lo dispone el artículo 13 de la Ley de Hacienda del Municipio de Aguascalientes.

Conste.

Doy Fe.

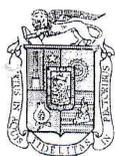

EDUARDO TRUJILLO GONZÁLEZ
Notificador y ejecutor adscrito a la Secretaría de
Finanzas Públicas Del Municipio de Aguascalientes

Página 2 de 2

Antonio Acevedo 114, piso 1 1/2 Col. Centro
Aguascalientes, Ags. C.P. 20000, Tel. 910 1010 (Ext. 1183 y 3270)

www.ags.gob.mx

SECRETARIA DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN
APREMIOS E INSPECCION FISCAL



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
AGUASCALIENTES
2014-2016



ACUERDO DE REGULARIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR DEFECTOS EN EL EMPLAZAMIENTO

Expediente: U407386
Aguascalientes, Ags., a 27 de Octubre de 2016

Visto lo actuado dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en contra de la C. Ernestina Villanueva Chávez por el adeudo existente de la cuenta U407386 por concepto de impuesto a la propiedad raíz que tiene con la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Aguascalientes, en virtud de ser la propietaria del predio ubicado en Boulevard Guadalupano número 302 del Fraccionamiento Benito Palomino Dena de esta Ciudad de Aguascalientes, esta Autoridad determina:

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 30 de junio de 2016 fue emitida por parte de la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Aguascalientes la determinación de Impuesto a la Propiedad Raíz y requerimiento de pago de la cuenta catastral 0100305001601000, a nombre de la C. Ernestina Villanueva Chávez por los ejercicios fiscales 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

II.- Con fecha 08 de julio de 2016 se llevó a cabo la notificación de la determinación de Impuesto a la Propiedad Raíz y requerimiento de pago de la cuenta catastral 0100305001601000 por parte del C. Ramón Mario González Morales notificador-ejecutor adscrito a la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales, en el domicilio de Blvd. Guadalupano número 302 del Fraccionamiento Benito Palomino Dena ante la C. Ana Dueñas Valadez, en su calidad de inquilino de un local comercial que se encuentra como construcción formando parte del mismo inmueble generador del impuesto.

III.- Derivado del desconocimiento que manifestó la persona con la que se realizó la diligencia de no conocer a la contribuyente C. Ernestina Villanueva Chávez, se procedió llevar a cabo la notificación por estrados, mediante acuerdo de notificación por estrados de fecha 11 de julio de 2016 y acta de notificación por estrados de la misma fecha, fijada el día 12 de julio de 2016 en los estrados de la recepción abierta al público de las oficinas del Departamento de Ejecución, Apremios e Inspección Fiscal adscrito a la Secretaría de Finanzas del Municipio de Aguascalientes y publicada en la página electrónica del Municipio de Aguascalientes.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
AGUASCALIENTES
2014-2016



IV.- Con fecha 25 de julio de 2016 se dictó acuerdo de mandamiento de ejecución a efecto de llevar a cabo la diligencia de embargo toda vez que la C. Ernestina Villanueva Chávez no dio cumplimiento con el pago del crédito fiscal.

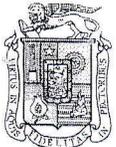
V.- En misma fecha 25 de julio de 2016 se llevó a cabo la diligencia de embargo en presencia de la C. Ana Dueñas Valadez, señalando como garantía del adeudo el mismo inmueble ubicado en Blvd. Guadalupano número 302 del Fraccionamiento Benito Palomino Dena de esta Ciudad de Aguascalientes.

VI.- Derivado de la negativa por parte de la C. Ana Dueñas Valadez en firmar de recibido el acta de embargo realizada en fecha 25 de julio de 2016, se procedió llevar a cabo la misma diligencia por estados, de la que se dictó un acuerdo de notificación por estrados y acta de notificación por estrados mismo que fueron fijados en los estrados de la recepción abierta al público de las oficinas del Departamento de Ejecución, Apremios e Inspección Fiscal adscrito a la Secretaría de Finanzas del Municipio de Aguascalientes y publicada en la página electrónica del Municipio de Aguascalientes en fecha 26 de julio del 2016.

VII.- Una vez transcurrido el plazo de los 5 días que se tienen para la publicación por estrados así como de los 3 días que establece la misma acta, sin que el contribuyente realizara el pago del crédito fiscal, se solicitó la inscripción de embargo ante Registro Público de la Propiedad y del Comercio mediante oficio de solicitud de inscripción número SF/DEAIF/286/2016.

Por tanto, de la revisión que esta Autoridad realiza al expediente de mérito, se observa que en los registros correspondientes que obran en el Registro Público de la Propiedad, se encuentra una anotación marginal respecto a un Fideicomiso irrevocable de administración de fecha primero de abril del 2004; asimismo, no se observa registro alguno o anotación del cual se desprenda la cancelación del Fideicomiso en comento.

Por tanto, de la revisión que realiza esta autoridad al expediente del procedimiento administrativo de ejecución se advierte que se han encontrado defectos en el emplazamiento, así como en el embargo. Lo anterior, debido a que no se realizó el emplazamiento al procedimiento administrativo de ejecución a todas las partes que integran el Fideicomiso, ya que esta Autoridad omitió emplazar a la Fiduciaria la cual, tal como se desprende del Fideicomiso es Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte; asimismo el fideicomisario en



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
AGUASCALIENTES
2014-2016



segundo lugar, es la Sociedad Mercantil denominada "Grupo Inmobiliario Tu Casa", Sociedad Anónima de Capital Variable, cabiendo señalar que en la cláusula vigésima del Fideicomiso se señalan los domicilios para las notificaciones de las partes.

Aunado a lo anterior, es menester señalar que el emplazamiento realizado por esta Autoridad a la C. Ernestina Villanueva Chávez no se hizo en el domicilio señalado en la cláusula vigésima del Fideicomiso para efecto de recibir notificaciones, el cual es el ubicado en Calle Nayarit número ciento treinta y siete del Fraccionamiento México, de esta ciudad de Aguascalientes; sino que tal como se desprende del oficio SF/DEAIF/286/2016, del día once julio del 2016, se acuerda la notificación por estrados de la determinación del impuesto a la propiedad raíz y del requerimiento de pago, lo anterior en virtud de ubicarse dentro de la hipótesis prevista en el artículo 116 fracción III del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes.

Asimismo se advierten defectos en el embargo realizado por esta Autoridad en fecha 25 de julio del 2016, esto es así ya que al pretender realizar la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, mediante oficio número 773705 informan que en virtud de que los datos del registro son incorrectos no se realizó la inscripción de embargo.

Por tanto, en uso de las facultades que me son encomendadas por los artículos 115 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 63, 66 primer y segundo párrafo, 70 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; artículos 5, 6, 37, 38 primer párrafo fracción V, VIII, XV, XVI, 47, 48 fracción II, 70, 72, 75 fracción II, 121 fracción I, II, III, VII, XX, XXI y demás relativos de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; artículos 1, 2, 11, 12, 14 fracción IV, 98 fracción X, 106, 108 fracción I, II, del Código Municipal de Aguascalientes; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 BIS, 11, 12, 13, 14, 15, 16 fracción V, 18 fracción I, II, III, VIII, XI; 21 fracción I, II, III, VIII, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, 23, 24, 25, 27, 28, 29 fracción IV, V, 30, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40 de la Ley de Hacienda del Municipio de Aguascalientes; artículos 16, 37, 38, 40 y 41 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, artículos 116, 118, 147, 148, 149, 150, 151, 153, 153 BIS, 154, 155, 157, 160, 179 y demás aplicables del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes en supletoriedad, tal como lo establece el artículo 13 de la Ley de Hacienda del Municipio de Aguascalientes, esta Autoridad:

RESUELVE:

PRIMERO.- Dejar sin efectos el procedimiento administrativo de ejecución instaurado en contra de la C. Ernestina Villanueva Chávez por adeudos de impuesto a la propiedad raíz respecto al inmueble ubicado Blvd. Guadalupano número 302 del Fraccionamiento Benito



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
AGUASCALIENTES
2014-2016



Palomino Dena de esta Ciudad de Aguascalientes con número de cuenta predial U407386, para efecto de que se reponga el procedimiento en los términos conducentes.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 116 del Código Fiscal del Estado, se ordena realizar emplazamiento a las partes integrantes del Fideicomiso irrevocable de Administración, en los domicilios señalados para efecto de recibir notificaciones, de acuerdo a lo establecido en la cláusula vigésima del Fideicomiso de mérito; por tanto el emplazamiento a la C. Ernestina Villanueva Chávez en calidad de Fideicomitente y Fideicomisaria en primer lugar, se deberá realizar en el domicilio ubicado en calle Nayarit número ciento treinta y siete, del Fraccionamiento México, de esta ciudad de Aguascalientes; asimismo a la Sociedad Mercantil denominada "Grupo Inmobiliario Tu Casa", Sociedad Anónima de Capital Variable en calidad de Fideicomitente y Fideicomisario en segundo lugar, el emplazamiento se deberá llevar a cabo en el domicilio ubicado en Sierra Pintada número ciento quince, del fraccionamiento Bosques del Prado Sur, en esta ciudad de Aguascalientes. En virtud de que el domicilio señalado en la cláusula vigésima del Fideicomiso, por el Fiduciario Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, se encuentra ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos número 1901 oriente esquina Vasco de Quiroga Colonia Las Fuentes, en León Guanajuato, es decir, fuera de la circunscripción del Estado de Aguascalientes, se ordena realizar emplazamiento conforme a lo establecido en el artículo 116 fracción III del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes.

TERCERO.- Cúmplase

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, C.P. EVARISTO DE LA TORRE SIFUENTES



ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

Expediente: U407386

Aguascalientes, Ags., a 30 enero 2017

Por auto de fecha 27 de octubre del 2016, el Secretario de Finanzas resolvió dejar sin efectos el procedimiento administrativo de ejecución instaurado en contra de la C. Ernestina Villanueva Chávez por adeudos del impuesto a la propiedad raíz, lo anterior por encontrar defectos en el emplazamiento y en el embargo; asimismo, ordenó realizar el emplazamiento a las partes integrantes del Fideicomiso Irrevocable de Administración, lo cual se transcribe a continuación:

..... esta Autoridad:

RESUELVE:

PRIMERO.- Dejar sin efectos el procedimiento administrativo de ejecución instaurado en contra de la C. Ernestina Villanueva Chávez por adeudos de impuesto a la propiedad raíz respecto al inmueble ubicado Blvd. Guadalupano número 302 del Fraccionamiento Benito Palomino Dena de esta Ciudad de Aguascalientes con número de cuenta predial U407386, para efecto de que se reponga el procedimiento en los términos conducentes.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 116 del Código Fiscal del Estado, se ordena realizar emplazamiento a las partes integrantes del Fideicomiso irrevocable de Administración, en los domicilios señalados para efecto de recibir notificaciones, de acuerdo a lo establecido en la cláusula vigésima del Fideicomiso de mérito; por tanto el emplazamiento a la C. Ernestina Villanueva Chávez en calidad de Fideicomitente y Fideicomisaria en primer lugar, se deberá realizar en el domicilio ubicado en calle Nayarit número ciento treinta y siete, del Fraccionamiento México, de esta ciudad de Aguascalientes; asimismo a la Sociedad Mercantil denominada "Grupo Inmobiliario Tu Casa", Sociedad Anónima de Capital Variable en calidad de Fideicomitente y Fideicomisario en segundo lugar, el emplazamiento se deberá llevar a cabo en el domicilio ubicado en Sierra Pintada número ciento quince, del fraccionamiento Bosques del Prado Sur, en esta ciudad de Aguascalientes. En virtud de que el domicilio señalado en la cláusula vigésima del Fideicomiso, por el Fiduciario Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, se encuentra ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos número 1901 oriente esquina Vasco de Quiroga Colonia Las Fuentes, en León Guanajuato, es decir, fuera de la circunscripción del Estado de Aguascalientes, se ordena realizar emplazamiento conforme a lo establecido en el artículo 116 fracción III del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes.

Por tanto, para efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 27 de octubre del 2016, esta Autoridad DETERMINA:

5



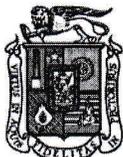
PRIMERO.- Emitir una nueva determinación por impuesto a la propiedad raíz de la cuenta predial U407386 a nombre de la C. Ernestina Villanueva Chávez, por los ejercicios fiscales 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

SEGUNDO.- Emplazar a las partes integrantes del fideicomiso con la determinación por impuesto a la propiedad raíz de la cuenta catastral 01003050016010000.

TERCERO.- Reponer el procedimiento administrativo de ejecución por defectos en el emplazamiento.

CUARTO.- Cúmplase.

S
Así lo proveyó y firma, Secretario de Finanzas del Municipio de Aguascalientes, Ingeniero Alfredo Martin Cervantes García.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2017-2019



SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE INGRESOS
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS PREDIAL E ISABI
EXPEDIENTE NÚMERO U407386
Aguascalientes, Ags., a 30 de Enero del 2017

NOMBRE: VILLANUEVA CHAVEZ ERNESTINA (EN FIDEICOMISO).
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN: NAYARIT NUMERO 137 FRACCIONAMIENTO
MEXICO, EN ESTA CIUDAD.

En uso de las facultades que me son encomendadas por los artículos 50, 72, 121, Fracción II, de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y 1, 3, 15 fracciones I y II, 16 fracción V, 21 fracciones I, II, III, VIII, XVII, XX, XXI inciso a), y XXII primer párrafo de la Ley de Hacienda de Municipio de Aguascalientes, se emite la siguiente:

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAÍZ

Establece el Artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la obligación de todos los mexicanos para contribuir al gasto público del Municipio en que se reside, así mismo, el Artículo 115 fracción IV inciso a) establece que el Municipio percibirá las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles y la Ley de Hacienda del Municipio de Aguascalientes contempla el IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAÍZ, dentro del Título Segundo, Capítulo Primero y tiene por objeto, según establece el Artículo 41 del ordenamiento en cita, la Propiedad, la copropiedad, la posesión y el usufructo de predios, así como las construcciones edificadas sobre los mismos; de igual forma el Artículo 45, fracción III, del ordenamiento legal en cita nos establece que la base para el pago de este impuesto se actualizará cuando por cualquier circunstancia el valor del inmueble no corresponda con el que correspondería en una libre transacción comercial del predio o de sus construcciones. La liquidación del referido impuesto se hará de conformidad con las cuotas y tasas que al efecto señale la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes del Ejercicio Fiscal correspondiente.

El Artículo 27 de la Ley de Hacienda del Municipio de Aguascalientes nos señala que la obligación fiscal es la relación que existe entre la persona, física y moral y la Hacienda Pública Municipal, en virtud de la cual al actualizarse los extremos de una disposición hacendaria convierten al primero en deudor del H. Ayuntamiento de Aguascalientes.